

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (E) N° **395**

TEMUCO, 13 FEB. 2020

VISTOS:

- a.- El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Protección del Patrimonio Familiar;
- b.- La Resolución Exenta N° 962 del 18-04-2018, Complementa Resolución Ex. N° 598, (V.Y U.) de fecha 15 de febrero de 2019, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado Nacional en Condiciones Especiales, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Ampliaciones para Adultos Mayores, Mejoramiento de Viviendas de Personas con Discapacidad, Cambio de Techumbre con Asbesto, entre otros;
- c.- El Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, de fecha **30 de Abril de 2018**, suscrito entre doña **Reineria Avello Castro** cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación del **"Comité Junta de Vecinos N°1 Pedro Aguirre Cerda"** y doña Carina Gonzalez Venegas, cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación del Prestador de Asistencia Técnica PSAT **"Entidad Patrocinante Nahuelbuta Ltda"**, RUT: [REDACTED] proyecto de Mejoramiento de Vivienda por un monto total de **63,5 U.F.**;
- d.- La Resciliación del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, de fecha **20 de diciembre 2019**, suscrito entre doña **Reineria Avello Castro**, cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación del **"Comité Junta de Vecinos N°1 Pedro Aguirre Cerda"** y el prestador de asistencia técnica PSAT "Entidad Patrocinante Nahuelbuta Ltda", RUT: [REDACTED] representado por don Mauricio Comas Cid, cédula de identidad N° [REDACTED];
- e.- Informe Técnico I.T.O. de fecha 30-08-2019 que realiza por los servicios realizados al Comité Junta de Vecinos N°1 Pedro Aguirre Cerda, por el prestador de asistencia técnica "Entidad Patrocinante Nahuelbuta Ltda" y que asciende a **18 U.F.**, quedando un saldo de **45,5 U.F.**;
- f.- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g.- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h.- Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- i.- Resolución Exenta N° 05 de fecha 30/01/2020, que otorga uso de su Feriado Legal a don Mauricio Contreras Sanchez, Director (s);
- j.- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- k.- El título II Artículo 16°.- del D.S. 355 que señala que el Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe de la Unidad de Programación Física y Control.
- l.- La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de Jefa del departamento Programación a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

1. Lo acordado por las partes en la Resciliación de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, firmado ante notario con fecha 20 de diciembre de 2019 y citado en la letra d) de la presente resolución.
2. Que es necesario recontractar las obras, según lo establece el Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, en su cláusula sexta, para dar continuidad hasta el término de las mismas.
3. Que queda un saldo de **45,5 U.F.** para Contratar obras pendientes de ejecución.

RESOLUCIÓN

- 1.- **SANCIÓNESE** la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, de fecha 30 de abril de 2018, del "Comité Junta de Vecinos N°1 Pedro Aguirre Cerda", con la "Entidad Patrocinante Nahuelbuta Limitada".
- 2.- **AUTORÍCESE** a efectuar la recontractación de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, del "Comité Junta de Vecinos N° 1 Pedro Aguirre Cerda", correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



**GIA MORELLI NAVARRETE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**



MAF/ CBH/ VSM/ EDF/ KFS/CCM/ MCF
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.
- DEPTO. TÉCNICO.
- SECCION PPPF
- UNIDAD TECNICA SERVIU DELEGACION MALLECO.
- OFICINA DE PARTES.

